



# Unicaja demuele parte de la sede de Aifos tras anularse la licencia

Una sentencia invalidó en 2010 el permiso otorgado a la promotora por el Ayuntamiento y corresponde a la entidad financiera ejecutarla tras quedarse con el inmueble

**MARTA SÁNCHEZ ESPARZA / Málaga**  
La Justicia anuló en 2010 la licencia otorgada por el Ayuntamiento de Málaga a la promotora Aifos para construir un ático en la sede de sus oficinas centrales, en la malagueña calle Císter. Tras declararse la firmeza de la sentencia en 2011 se ordenó su ejecución forzosa para restablecer la legalidad mediante la demolición, ya que la licencia sirvió a la propietaria del inmueble para contravenir el Pepri que regula las alturas máximas para edificar en el centro histórico.

La ejecución de la sentencia, instada en numerosas ocasiones por la parte demandante, le ha correspondido sin embargo a la entidad financiera Unicaja, a cuyas manos ha ido a parar el inmueble debido a la situación de la promotora.

En marzo de 2006 el departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento emitió un informe dictaminando que las obras que la constructora Aifos estaba realizando en su edificio de calle Císter número 12 están fuera del ordenamiento jurídico y paralizó los trabajos, tras constatar que la altura del ático que la promotora estaba levantando excedía de lo permitido en el plan especial del centro histórico, que para el edificio en cuestión fijaba una protección arquitectónica de grado I.

Las obras, por tanto, que se amparaban en sendas licencias municipales de 1999 y 2001, debían ser detenidas, y la licencia otorgada, declarada nula por contravenir el propio plan urbanístico municipal.

«Hay una terraza con vistas a calle Císter que vulnera la legalidad, porque los áticos en todo esta área deben estar retranqueados», expone la abogada Inmaculada Gálvez, parte en el procedimiento que ha



La sede de Aifos, en la calle Císter, ha comenzado a ser demolida. / CARLOS DÍAZ

culminado con la demolición.

Aifos recurrió la medida y el tema llegó a los tribunales de lo Contencioso, donde el juez pidió en primer término al Ayuntamiento que instara la declaración de lesividad, es decir, que declarase por el procedimiento legalmente establecido la nulidad de la licencia, dado que era la propia administración local la que había incurrido en error otorgando a la promotora el permiso en contra del Pepri.

El Juzgado de lo Contencioso número 3 ha ratificado esa declaración de lesividad y tras decretar la necesidad de restablecer el edificio a una situación de legalidad ha or-

denado la ejecución de la sentencia, que conlleva la demolición. Eso sí, la orden de ejecutar la resolución judicial ha llegado bastantes años después de las obras y los primeros litigios, tanto que el inmueble ha pasado a manos de uno de los cientos de acreedores de Aifos, la entidad financiera Unicaja.

Es Unicaja la que tras hacerse con la propiedad se ha visto en la necesidad de cumplir con el fallo y devolver el edificio a la legalidad, mediante una de las pocas demoliciones de construcciones ilegales que se han registrado en la provincia, con el agravante de ejecutarse en la propia sede de una de las

constructoras más salpicadas por los procedimientos judiciales contra el urbanismo ilegal abiertos en la última década en la Costa del Sol.

Para completar una historia ya de suyo rocambolesca, las tareas de demolición han levantado de nuevo polvareda, y no sólo por el movimiento de escombros, sino porque el Consistorio ha tenido que requerir a Unicaja para que no se exceda en la ocupación de la vía pública permitida para los trabajos, lo que podría incluso costarle a la entidad el pago de una nueva multa, que según diversas fuentes podría rozar los 2.000 euros.

## JUSTICIA AL DÍA



Juan Carlos Sánchez-Arévalo.

> **Fichajes.** El bufete malagueño GVA & ATENCIA ha decidido reforzar su Área Laboral con la contratación de Juan Carlos Sánchez-Arévalo Torres, quien se ha incorporado al despacho para formar parte del equipo de profesionales adscritos a los departamentos de Reestructuraciones Empresariales y de Convenios Colectivos y Negociación Colectiva. El Área Laboral del despacho ha experimentado un importante crecimiento en el último ejercicio. Varios acuerdos con empresas y entidades han provocado que la firma se decida a dar un paso más en la consolidación de dicho área. Juan Carlos Sánchez-Arévalo Torres, malagueño de 32 años, se formó en la Universidad de Málaga con uno de los mejores expedientes de su promoción y ha desarrollado su carrera profesional en el Área Laboral de firmas como Garrigues y Gómez-Acebo & Pombo.

> **Congreso de la Abogacía.** El próximo martes en la Ciudad de la Justicia el decano del Colegio de Abogados, Francisco Javier Lara, y el vicedecano, Francisco Damián Vázquez, presentarán el programa del IX Congreso Jurídico de la Abogacía Malagueña. El congreso contará con 20 secciones, donde profesionales de todas las ramas del Derecho analizarán los temas de mayor relevancia en despachos de todo el país.

## EX LEGE

RAFAEL MEDINA PINAZO

### SL de formación sucesiva: ventajas e inconvenientes

El Anteproyecto de la Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización aprobada recientemente por el Gobierno, viene a introducir un nuevo mecanismo de constitución de sociedades de responsabilidad limitada. Es la llamada sociedad limitada de formación sucesiva.

El artículo 12 del mencionado Anteproyecto, establece la posibilidad de constituir una SL con una cifra de capital social infe-

rior al mínimo legal (3.000 euros), medida que ya se contemplaba para las sociedades anónimas. No obstante, este nuevo régimen de constitución de sociedades limitadas, y a diferencia de los que ocurre con las sociedades anónimas, tiene una serie de contrapartidas en tanto la cifra de capital social no alcance el mínimo legalmente establecido, siendo la principal de ellas la pérdida de los beneficios de la responsabilidad limitada de sus socios en caso de liquidación.

Además de ésta, el Anteproyecto de ley recoge otra serie de limitaciones mientras se encuentre la sociedad en régimen de formación sucesiva, así, se establecen restricciones a las retribuciones satisfechas a los socios y administradores por cualquier servicio que presten a la sociedad (no pueden exceder del 20% del patrimonio neto del correspondiente ejercicio); sólo podrá repar-

tirse dividendos a los socios cuando el valor del patrimonio neto no fuera inferior al capital legal mínimo, y por último, se impone la obligación de destinarse a la reserva legal

### Cabe pensar que este tipo de sociedades puede tener escasa transcendencia práctica

una cifra al menos igual al 20% del beneficio del ejercicio, sin límite de cuantía.

Cabe pensar que este tipo de sociedades puede tener escasa transcendencia práctica, y todo ello porque, en primer lugar, desem-

bolsar el capital mínimo legalmente exigido está al alcance de casi todo el mundo, recuérdese que puede desembolsarse mediante aportaciones no dinerarias y que, bajo la responsabilidad de los socios, su valoración no requiere informe de experto independiente alguno, y en segundo lugar, porque perder la responsabilidad limitada de los socios en los supuestos de liquidación, así como limitar la retribución de éstos y de los administradores en tanto en cuanto el capital social no esté cifrado en el mínimo exigido, supone asumir una serie de riesgos muy poco aconsejables para cualquier persona dispuesta a crear una sociedad.

No obstante, el tiempo pondrá de manifiesto la utilidad o no de esta nueva forma de constituir una sociedad.

Rafael Medina Pinazo es abogado



# Los juzgados de lo Social superan un 53% el volumen de trabajo fijado por el CGPJ

El TSJA apunta en su memoria anual la necesidad de que en Málaga funcionaran 18 órganos judiciales especializados en esta materia en lugar de los 13 actuales

MARTA SÁNCHEZ ESPARZA / Málaga

La carga de trabajo de los juzgados de lo Social de Málaga volvió a superar con creces en 2010 el volumen de asuntos establecido como idóneo en los módulos diseñados por el Consejo General del Poder Judicial (CGPJ). En concreto, los órganos de lo Social malagueños excedieron la carga de trabajo establecida en un 53%.

Así, durante el año pasado cada uno de los 13 juzgados de lo Social de Málaga ingresó un promedio de casi 1.300 asuntos, cuando el módulo del CGPJ establece 850 asuntos por juzgado, según los datos incluidos en la memoria elaborada desde el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Málaga fue la provincia andaluza con más asuntos de lo Social registrados durante el año pasado, con 16.878, por encima de Sevilla (14.235), y muy por encima de Granada (7.874), Córdoba (5.711) y Almería (5.596).

A pesar de haberse resuelto durante el ejercicio 2010 hasta 16.409 asuntos, los juzgados de Málaga registraban al concluir el año casi una cuarta parte de los asuntos pendientes de resolver en los juzgados de lo Social andaluces, con 11.397 de los 45.121 procedimientos abiertos en Andalucía.

Desde el TSJA se considera que una tasa de pendencia como ésta haría necesario que en Málaga funcionaran 18 juzgados de lo Social, y no los trece actuales, para no superar el módulo del Consejo en más de un 10%, según se refleja en la memoria del alto tribunal andaluz.

En toda Andalucía los juzgados de lo Social ingresaron en 2010 66.825 asuntos, resolvieron 62.352

## MOVIMIENTO DE ASUNTOS POR PARTIDO JUDICIAL. JUZGADOS DE LO SOCIAL DE ANDALUCÍA, CEUTA Y MELILLA. AÑO 2010

	Pendientes al inicio	Registrados	Resueltos	Pendientes al final
Almería	4.302	5.596	5.013	4.885
Cádiz	1.085	2.807	2.473	1.419
Algeciras	1.491	1.652	1.223	1.920
Jerez Frontera	4.464	2.652	2.950	4.166
Ceuta	215	719	526	408
Córdoba	1.491	5.711	5.602	1.600
Granada	5.575	7.874	7.989	5.139
Motril	716	1.095	1.077	734
Huelva	1.540	3.798	3.348	1.990
Jaén	1.074	3.245	3.153	1.166
Málaga	11.163	16.878	16.409	11.397
Melilla	135	563	501	304
Sevilla	7.877	14.235	12.088	9.993
<b>Total</b>	<b>41.128</b>	<b>66.825</b>	<b>62.352</b>	<b>45.121</b>

El cuadro muestra las diferencias de Málaga con el resto de las provincias andaluzas en lo Social. / EL MUNDO

y dejaron pendientes de resolución a final de año 45.121 asuntos, lo que sitúa la pendencia en un 9,97% más que en 2009, y el índice de resolución, respecto de los nuevos asuntos ingresados, en un 93,30%.

Durante 2010 el módulo de entrada establecido por el CGPJ para los Juzgados se superó en más del 30% en los partidos judiciales de Almería (ingresó un 65% más), Algeciras (ingresó el doble), Córdoba (superó el módulo en un 68%), Granada (un 32% más), Huelva (49%), Málaga (53%), y Sevilla (52%). El vo-

### Sólo tres sedes se salvan de la saturación en Andalucía: Ceuta, Melilla y Jaén

lumen de trabajo de Algeciras ha llevado al TSJA a demandar en su informe el que a corto plazo se cree un nuevo juzgado de lo Social en dicho partido judicial, donde en los últimos cinco años la carga de trabajo ha sido un 60% de media superior al módulo de entrada.

La mayor parte de los asuntos que llegan a los juzgados de lo Social son reclamaciones de cantidades (42%), un 28% son demandas por despidos y un 22% reclamaciones en materia de Seguridad Social. Únicamente un

1% de los asuntos se refieren a conflictos colectivos, frente a lo que pudiera pensarse a raíz de la convulsión generada por la actual crisis económica-financiera.

La actual coyuntura sin embargo ha tenido su reflejo en el elevado número de procedimientos que saturan este tipo de órganos judiciales. Apenas tres sedes de partidos judiciales se salvan de exceder los módulos del Consejo General del Poder Judicial: se trata de Ceuta, Jaén y Melilla, donde el TSJA llega a decir que serían necesarios menos juzgados de los que en la actualidad existen. En Melilla el número de asuntos ingresados ha sido incluso un 33,8% inferior a lo dictado por el CGPJ.

## JUSTICIA AL DÍA



Arroyo, con Dívar tras recibir la Cruz de San Raimundo.

> **¿Hacia el Supremo?** Esta semana se reunirá la comisión de calificación que valorará los méritos de los candidatos a ocupar una plaza en la Sala I del Tribunal Supremo, dedicada a la jurisdicción civil. Entre ellos figura el presidente de la Audiencia de Málaga, Francisco Arroyo, que opta al cargo tras no obtener la presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, adjudicada a Lorenzo del Río. Antes del verano se conocerá si Arroyo marcha o no hacia el Supremo.

> **Debatir la Justicia.** El Aula Judicial de la Facultad de Derecho acogerá el próximo 12 de mayo el coloquio 'Debatir la Justicia', con la participación de los vocales del Consejo General del Poder Judicial Manuel Almenar y Miguel Julián Collado, el magistrado Antonio Alcalá, presidente de la Sección Sexta de la Audiencia, y el catedrático de Filosofía del Derecho de la Universidad de Málaga, José Calvo.

### > Defensor del Colegio

Abogados de toda la provincia han designado nuevo Defensor del Colegio al profesor de la Escuela de Práctica Jurídica del Colegio de Abogados de Málaga Francisco Javier Lara, quien ostentará este cargo durante cuatro años.



Francisco J. Lara. / EL MUNDO

## EX LEGE

RAFAEL MEDINA PINAZO

### La nulidad del acuerdo de aprobación de cuentas anuales

Una cuestión sensible y generadora de muchos contenciosos societarios es el derecho de información del socio, a la luz de la reciente sentencia del Tribunal Supremo (26.07.10). En el supuesto de hecho, entre los acuerdos del orden del día figuraba la aprobación de las cuentas anuales y en la convocatoria se hacía constar «que se comunica a los socios... que deseen ejercer el derecho de

información... serán atendidos en el domicilio social en horario de 17 a 20 horas. En caso de que dicho horario no fuese de su agrado, rogamos nos comuniquen fechas y horas en que, en su caso, tienen previsto ejercitar tal derecho».

Uno de los socios acudió tres días antes de la junta a las 17 horas al objeto de examinar las cuentas, y las oficinas se encontraban cerradas. El socio interpuso demanda solicitando la declaración de nulidad de la junta general y de todos sus acuerdos por vulneración del derecho de información (entonces artículo 86.2 antigua LSRL).

El juzgado de instancia desestimó la demanda planteada; siendo la misma apelada, la Audiencia Provincial de las Palmas estimó el recurso y declaró la nulidad de la constitución de la junta y de todos sus acuerdos. Ante ello la sociedad se alzó en casación, estimando

### El derecho de información del socio no puede afectar al todo, sino sólo al acuerdo para el que fue necesario

parcialmente el Tribunal Supremo el recurso interpuesto, viendo a sentar que la sociedad en cuestión impidió ejercitar al socio su derecho de información, pues ya siendo reducido el horario de visitas concedido para examinar la documentación contable, éste igualmente fue incumplido.

No obstante, en relación a la nulidad (total) de la junta declarada por la Audiencia Provincial, el Tribunal Supremo ha invocado su doctrina sobre los efectos de la falta de información, indican-

do que éstos no deben trascender a la totalidad de los acuerdos adoptados en una junta, sino tan sólo a aquéllos sobre los que el efecto del vicio se proyecta, como ya se mantuvo en sentencia de 29.03.05. En consecuencia, el alto tribunal en su sentencia declara la validez de la junta y de todos los acuerdos adoptados en ella, salvo el relativo a la aprobación de las cuentas anuales, por violación del derecho de información, al no habersele permitido al socio el examen de la contabilidad.

Por tanto, el TS realiza una ponderación del derecho de información y del alcance y efectos de su vulneración, que no puede afectar al todo, sino únicamente al acuerdo para cuya conformación del derecho de voto fuera necesario el derecho de información previo.

Rafael Medina Pinazo es socio fundador y director del despacho Medina Pinazo Abogados.